

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del pronunciamiento de Kopoma

6 July 1835

Kopomá, Yucatán

Content:

Acta del pronunciamiento de Kopoma, 6 de julio de 1835

Sin embargo de hallarse este pueblo casi en su totalidad despoblado, entre la municipalidad y yo, hemos secundado a la opinión de los demás a favor del gobierno central, cuya copia tengo el honor de acompañar a V.S. ofreciéndole a la vez mi invariable aprecio.

Dios y libertad. Kopomá, 7 de julio de 1835.

José Bernardo Pérez

Sr. comandante general de las armas de este estado

Ciudadano Gregorio Moo, tercer vocal de esta municipalidad con funciones de secretario, certifico en la mejor forma que el derecho me permite, que en el libro de actas de este R. cuerpo se halla acumulada una exposición del primer vocal de esta junta que a la letra es como sigue Indalecio Canché primer vocal de la junta municipal de esta corporación, excitado por sus habitantes reunidos en el mejor orden y circunspección en la sala consistorial en junta extraordinaria bajo de la presidencia del C. alcalde conciliador de éste y su comprensión José Bernardo Pérez, le manifestaron que por medio de una sumisa exposición patentice a esta respetable corporación que convencidos hasta la evidencia por una larga experiencia de que la actual forma de gobierno de R. federal ha sido y es sumamente perjudicial a la nación mexicana, y que se halla reducida al más infeliz estado por las continuas revoluciones en que se ha visto envuelta y que ha hecho correr la sangre preciosa de sus hijos; estos males que tienen reducida a nuestra cara patria al mayor grado de miserias, exige imperiosamente un pronto y eficaz remedio que los saque del vilipendioso estado en que se hallan, y les haga revivir su antiguo esplendor y riqueza; por tanto, los habitantes de este suelo creen ser llegado este término feliz, si el siempre amado de los pueblos, el invicto benemérito general D. Antonio López de Santa Anna presta como encarecidamente se le suplica su eficaz cooperación a los deseos de este pueblo, que está en perfecta consonancia con todos los demás de la nación que simultáneamente han empezado a manifestarlo como más conveniente; y secundando este pueblo por mi órgano en los artículos siguientes:

1. Que el sistema de R. federal que actualmente rige, sea subrogado por el sistema popular, representativo como más conveniente a la felicidad de la nación.
2. Que en la constitución que al efecto ha de formarse, se incluya como bases esenciales la R. C. A. R. sin tolerancia de otra alguna, la independencia de la nación en la integridad de su territorio actual, la división de poderes y la libertad legal de la prensa.
3. Que el benemérito ilustre general de división D. Antonio López de Santa Anna que en virtud de los heroicos sacrificios que ha hecho en todo tiempo en favor de la libertad de la patria, le continúen reconociendo jefe superior de la nación y protector de sus votos expresados libremente.

4. Que las autoridades actuales continúen en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se arregla la constitución central, separándose solamente a los que manifestasen oposición a este plan.

5. Que el comandante general de las armas de esta provincia D. Francisco de Paula Toro, gobernador del estado electo libremente por los pueblos, se le tenga como a tal, a fin de que ejerza las funciones para que ha sido nombrado.

6. Que se remitan copias de esta exposición a los supremos poderes de la nación y del estado, a efecto de que dictando las disposiciones que estime convenientes, la tranquilidad no se altere ni se coarte la expresión libre y espontánea de los pueblos; con lo que se concluyó esta acta.

Kopomá, 6 de julio 1835.

José Bernardo Pérez, alcalde conciliador y presidente; Indalecio Canché, primer vocal municipal; Andrés Rodríguez, segundo vocal; Manuel José Barrera vecino; por el ayuntamiento de indígenas, Rufino Al, escribano; Gregorio Moo, vocal secretario.

Context:

Like so many of the pronunciamientos that were launched in 1835, although this Acta did not specifically declare its allegiance to the Plan of Orizaba of 19 May or the Plan of Toluca 29 May 1835 it was part of the constellation of pronunciamientos that called for an end to the 1824 Constitution and the adoption of a new centralist charter. The village of Kopoma, like several others had done in Yucatán previously, took the opportunity to declare its support for Santa Anna's brother-in-law and State Governor General Francisco de Paula Toro.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=76>